

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de un proyecto de pliego de condiciones o de una contratación directa, de manera que EL CONTRATISTA, pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución del riesgo que la misma propone.

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del convenio se deben realizar estudios de factibilidad del proyecto pretendido en procura de obtener los resultados esperados.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales y los indicados para esta modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, EL INSTITUTO FINANCIERO DEL VALLE DEL CAUCA, en su calidad de entidad estatal contratante, se encuentra sujeto a las disposiciones contenidas en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública y demás normatividad que la adicione o modifique, razón por la que a través del presente documento realiza la respectiva justificación de la necesidad de la contratación de una persona jurídica para atender la necesidad que se pretende satisfacer bajo la modalidad de contratación directa; a fin de *prestar los servicios de desarrollo, mejoras y automatización de procesos para Gestión de Recursos Financieros integrados al Sistema Financiero y Administrativo integral IAS Solution en materia de Riesgos, Crédito y Cartera, Contabilidad, Tesorería y Presupuesto.*

2. JUSTIFICACIÓN

El Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca, es un establecimiento público de carácter Departamental, creado por Ordenanza N° 004 del 19 de noviembre de 1971, descentralizado, de fomento y desarrollo regional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y con patrimonio independiente.

El objeto del Instituto es contribuir al desarrollo sostenible, la innovación y la calidad de vida de las comunidades, por medio de la prestación de servicios financieros rentables, la gestión integral de proyectos y servicios de capacitación, asesoría y asistencia

técnica para los diversos niveles de la Administración pública o privada en sus planes de desarrollo, programas o proyectos de inversión pública.

Se encuentra adscrito a la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas del Departamento del Valle del Cauca, dependencia que ejerce la tutela administrativa mediante control de sus actividades y la coherencia de estas con las políticas, planes de desarrollo y programas de la Administración Departamental.

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la entidad debe previo a la apertura del proceso de selección, realizar los estudios de Conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que pretende suscribir para atender su necesidad.

En igual sentido y dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el estudio de documentos que debe contener el contrato a suscribir.

InfiValle debido a su naturaleza pública y financiera, por ser un Instituto de Fomento y Desarrollo Regional "INFI", para garantizar su sostenibilidad y permanencia en este sector cada vez más competido, debe atender de manera oportuna los crecientes requerimientos de sus clientes e interesados, cumplir los lineamientos de la administración pública, cumplir normatividad y regulación financiera específica como "INFI", emanada esta principalmente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y la Superintendencia Financiera de Colombia. InfiValle logró obtener la vigilancia especial por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, lo cual le faculta para la captación y manejo de excedentes de liquidez, así mismo goza de la máxima calificación de riesgo crediticio de corto y largo plazo "AAA", lo cual ha consolidado a INFIVALLE como una entidad líder en la región, destacándose como uno de los mejores "INFIS" del país. En este sentido, debe propender por una gestión financiera eficiente, el control de sus riesgos financieros y operacionales que le permitan mantener una calificación de bajo riesgo financiero y mantener la vigilancia especial de la Superintendencia Financiera de Colombia, aspectos necesarios para garantizar su permanencia y crecimiento en el mercado.

Por consiguiente, las plataformas tecnológicas son un elemento importante de soporte para que la entidad pueda operar y cumplir sus objetivos. Para garantizar la permanencia y disponibilidad de la plataforma tecnológica, en particular, los servicios de comunicaciones y aplicativos, se hace necesario que periódicamente se realicen actualizaciones y mejoras para superar incidencias y atender los requerimientos de usuarios y entidades externas.

InfiValle como parte de su infraestructura tecnológica dispone de aplicativos para soportar las necesidades de información de sus procesos y actividades desarrollados en las diferentes áreas, las cuales deben ser gestionadas y actualizadas de manera permanente.

Es así, que para la gestión de la información institucional cuenta con un aplicativo software denominado "Sistema Administrativo Integral - IAS", aplicación ERP administrativa del negocio la cual se encuentra operando y soportando los procesos misionales de la entidad; está conformada por los módulos de contabilidad oficial, cuentas por pagar, presupuesto oficial, compras, inventarios, activos fijos, nómina oficial, cartera financiera, captación, clientes, riesgo crediticio, tesorería y auditoría de base de datos. IAS es una aplicación construida a la medida, con desarrollo de procesos personalizados propios del negocio de Infivalle; opera sobre esquemas integrados de bases de datos Oracle, está desarrollada en Oracle Forms para ambiente Windows. La base de Datos Oracle se encuentra implementada sobre Linux en la versión (Oracle Unbreakable Enterprise Linux). Infivalle adquirió licencia de uso del aplicativo IAS a perpetuidad para N usuarios y mediante contrato de desarrollo tecnológico No 003 de 2010 se realizó la compra de dicho software a la empresa Solution Systems LTDA, quien es la empresa titular del derecho patrimonial, de la obra con título original IAS SOLUTION - VERSION: INSTITUTOS FINANCIEROS DE DESARROLLO TERRITORIAL, conforme a certificación expedida por el Ministerio Del Interior, Dirección Nacional De Derecho De Autor.

Como metodología para determinar las necesidades de mejora, y considerando que la entidad al estar vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia debe estar presta a atender oportunamente requerimientos de información, además de los requerimientos solicitados por las demás entidades de control, la gerencia convocó reuniones con los diferentes actores de los procesos financieros, para realizar un levantamiento de información interna tendiente a la automatización de los procesos de **Gestión de Recursos Financieros**, y a su vez cumplir con las exigencias de los entes de control.

Con el resultado del levantamiento de la información, Infivalle priorizó las siguientes necesidades:

#	Requerimiento	Área	Detalle
1	Análisis de Cosechas de cartera (SFC)	Riesgos	Metodología para observar y analizar el comportamiento de la cartera en el tiempo. Solicitud de Delegatura de riesgo de Crédito
2	Factor de retiros netos (Formato 513)	Riesgos	Desarrollar funcionalidad del cálculo del Factor de retiros netos (FRN) y el Coeficiente de Fondeo Estable Neto (CFEN) de los vencimientos no contractuales de los depósitos a la vista (vencimientos no contractuales) e integrar al cálculo la brecha de liquidez para los Infis, Formato 513 SFC. Insumo para GAP e IRL
3	IRL (Indicador Riesgo de Liquidez)	Riesgos	El indicador de riesgo de liquidez (IRL) debe permitir a la Entidad Financiera medir adecuadamente la volatilidad de los

			depósitos, los niveles de endeudamiento, la estructura del pasivo, el grado de liquidez de los activos, la disponibilidad de líneas de financiamiento y la efectividad general de la gestión de activos y pasivos, todo esto a diferentes bandas o escenarios de tiempo futuro. La plataforma IAS se basa en el formato 458 de la SFC para calcular el indicador IRL. Dicho formato metodológicamente proyecta escenarios en máximo 90 días
4	Segmentación operaciones inusuales	Riesgos	Consultoría para segmentar características grupos poblacionales de terceros, partiendo de información histórica y aplicación de metodología y herramientas estadísticas detectar segmentos de clientes y asociar factores de riesgos a esos grupos, mapear los terceros y cargar BD a IAS Configurar controles en tramites financieros en IAS y monitorear para bloquear tramite y alertar oficial de cumplimiento, requerir autorización para habilitar tramite cuando se supera una característica del grupo de segmentación del tercero, guardar trazabilidad Generar reportes para la Unidad de Información y análisis financiero UIAF
5	Conciliación diaria operaciones de tesorería	Tesorería	Conciliación diaria entre los portales bancarias y los movimientos de bancos en IAS, verificando que todos los registros de los bancos estén insertados en la base de datos de IAS, esto como una función ordinaria dentro de su cargo.
6	Requerimientos Crédito y Cartera	Crédito y cartera	6.1. Aprobación Reestructuraciones: implementar proceso de aprobación de reestructuraciones para evitar que la persona que ejecuta la reestructuración en IAS, sea quien defina las condiciones y/o los créditos a reestructurar 6.2. Granularidad condiciones pagare: plazo, tasa pactada, tasa de mora, periodicidad de la amortización (Mensual, Trimestral, Etc), periodo Muerto, periodo de gracia, centro de costo (Fuente de Recurso), Modificar Plan de Pagos

			6.3. Generación minutas contratos: Se estiman 12 formatos ✓ Minuta de Contrato (modelo por tipo de cartera) ✓ Convenio de Garantía ✓ Pagaré en Blanco ✓ Carta de instrucciones
			6.4. Formatos de cobro
			6.5. Reportes de Cartera: Findeter y garantías (SFC)
7	Requerimientos Presupuesto, Tesorería y Contabilidad	Presupuesto, Tesorería y Contabilidad	7.1. Conciliaciones de presupuesto: Con captaciones, Recaudos de Cartera e Ingresos notas crédito por rendimientos financieros 7.2. Calculo tasas CDT: Cambios en metodología para asignar la tasa a los certificados de Depósito a Término (impacto funcional) 7.3. Rodamiento: Cargue de depósitos bancarios del impuesto de rodamiento mediante archivo en Excel a las cuentas de rodamiento de cada municipio generándose individualmente las respectivas notas de recaudo Cordialmente 7.4. Reporte especial operaciones reciprocas: Reportar a cada una de las entidades publicas clientes de Infivalle, la información que se va a reportar a la CGN en el informe de operaciones reciprocas 7.5. Formularios Declaraciones Tributarias: ✓ 350 Retención en la fuente DIAN (Mensual) ✓ 110 Declaración de ingresos DIAN (Anual) ✓ Declaración de retención de ICA (Bimestral) ✓ Declaraciones de estampillas

Aunado a lo anterior es necesario la realización del presente contrato conforme a la recomendación realizada por el ente auditor Superintendencia Financiera de Colombia a través de oficio con radicado 2021164632-035-000, tramite 364 inspección extra situ, de fecha 29 mayo de 2022, en el cual recomienda realizar mejoras relacionadas con la gestión de riesgo de la cartera.

Para Infivalle es importante la estabilidad y seguridad de los datos que se manejan a través de este sistema de información institucional, en el cual se administran los recursos públicos que capta la institución y que de ser vulnerado o ante un fallo grave



podría presentar pérdidas de importante información y hasta pérdida de recursos económicos, con el propósito de minimizar los riesgos y poder atender las necesidades de mejora expuestas anteriormente, así como las exigencias por parte de las entidades de control, se hace necesario contratar los servicios de desarrollo de nuevas funcionalidades, mejoras y automatización de procesos para Gestión de Recursos Financieros integrados al Sistema Financiero y Administrativo integral IAS Solution en materia de Riesgos, Crédito y Cartera, Contabilidad, Tesorería y Presupuesto.

En razón al tipo de información que maneja el aplicativo, el contrato de desarrollo, mejoras y automatización de procesos deberá estar acompañado de cláusulas de confidencialidad, así como también de acuerdos de nivel de servicio, para garantizarle a InfiValle un control sobre el servicio recibido, InfiValle solo podrá contratar dichos servicios de desarrollos e implementación de funcionalidades con el fabricante Solution Systems, debido a que es el productor, propietario de los derechos de autor y exclusivo distribuidor autorizado del aplicativo.

Es pertinente aclarar que las actividades a desarrollar no son aquellas de Servicios de Soporte Técnico y Conceptual, Mantenimiento y Actualizaciones de Ley para el sistema Integral IAS Solution versión Institutos Financieros de Desarrollo Territorial, que se contratan anualmente, en dicho servicio se atienden requerimientos de usuarios (casos o incidentes de soporte) que se registran y gestionan por medio de mesa de ayuda (servicios remotos y/o presenciales), incluye implementar las actualizaciones del software para cumplir los requerimientos de órganos de control que apliquen para el alcance licenciado, capacitaciones y un recurso limitado de bolsa de horas de horas para servicios especiales como personalizaciones menores.

El presente contrato tiene como objetivo el Desarrollo Funcional, personalización y automatización de procesos sobre y/o integrados al Sistema IAS Solution, dichos servicios implican no solamente conocimiento de la funcionalidad y modelo relacional del Bases de datos de IAS Solution para consultar y generar salidas de información, sino que necesariamente implican adición y alteración de código fuente almacenado, cambio en diseño y funcionalidad del software, modificaciones y adiciones modelo relacional de datos, cambios en parametrizaciones, que como se mencionó anteriormente, el código fuente para IAS solution se encuentra protegido vía derecho de autor y su propietario es la empresa Solution Systems LTDA.

En el alcance propuesto se describen los puntos específicos o entregables, los cuales surgieron como necesidades específicas expresadas por los líderes funcionales de las áreas, con el objetivo de mejorar la Gestión Financiera en INFIVALLE.

Considerando lo anterior es conveniente y oportuno para el Instituto la contratación de los servicios de desarrollo, mejoras y automatización de procesos para Gestión de Recursos Financieros integrados al Sistema Financiero y Administrativo integral IAS Solution en Riesgos, Crédito y Cartera, Contabilidad, Tesorería y Presupuesto.

La contratación a realizarse se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022 y está acorde a las estrategias del plan estratégico de la entidad.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: EL CONTRATISTA de manera autónoma e independiente se obliga con INFIVALLE a prestar los servicios de desarrollo, mejoras y automatización de procesos para Gestión de Recursos Financieros integrados al Sistema Financiero y Administrativo integral IAS Solution en materia de Riesgos, Crédito y Cartera, Contabilidad, Tesorería y Presupuesto.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO

LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS compone el desarrollo, mejoras y automatización de los procesos para la gestión de recursos financieros en el cual se incluye actividades de análisis, desarrollo, consultoría, instalación entregas, pruebas, capacitación y acompañamiento, para los siguientes productos "Análisis de Cosechas de cartera (SFC), Factor de retiros netos (Formato 513), IRL (Indicador Riesgo de Liquidez) o GAP Estático, Segmentación operaciones inusuales, Conciliación diaria operaciones de tesorería, Aprobación Reestructuraciones, Granularidad condiciones pagare, Generación minutas contratos de crédito, Formatos de Cobro, Reportes Findeter y Garantías (SFC), Conciliaciones de presupuesto, Cambio metodológico cambio tasas Certificados a término, Cargue impuesto Rodamiento, Reporte certificado a entidades con operaciones reciprocas, Formularios Declaraciones Tributaria" dentro de los niveles de servicio acordados, dicho aplicativo se encuentra implementado sobre plataforma Oracle forms, base de datos Oracle y ambiente Linux.

3.3 CODIGOS UNSPCS

La clasificación del objeto de la presente contratación es la siguiente:

Códigos UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81111507	Servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware	Servicios de programación de aplicaciones de bases de datos (ERP)
81111805	Servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de Sistemas y de administración de componentes de sistemas	Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados

81111811	Servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de Sistemas y de administración de componentes de sistemas	Servicios de soporte técnico o de mesa de ayuda
81111820	Servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de Sistemas y de administración de componentes de sistemas	Servicios de funcionalidad del sistema

La codificación está conforme al acuerdo del estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080 expedida por Colombia Compra Eficiente.

Para mayor ilustración se puede revisar la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080, expedida por Colombia Compra eficiente:

<http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/manualclasificador.pdf>

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

a) Alcance funcional (Entregables)

1. Análisis de Cosechas de cartera (SFC)

Metodología para observar y analizar el comportamiento de la cartera en el tiempo.

Realizar la implementación del proceso de cosechas de cartera en Infivalle, indicado por la Delegatura de riesgo de Crédito, de acuerdo a lo siguiente:

No.	Actividad	Detalle	Alcance
1	Definición de rangos de periodos de cosechas	Esa actividad consiste en la parametrización de los diferentes rangos de cosechas de cartera que se analizaran. Los rangos pueden ser anuales, semestrales, trimestrales o mensuales, esto dependiendo de la cantidad de créditos colocados por el instituto.	A grandes rasgos es analizar y definir como Infivalle va a estructurar sus cosechas. En el sistema se debe poder estructurar cualquier rango de cosechas.

2	Análisis de la información histórica en la base de datos y definición de salidas de información	Esta actividad consiste en la verificación histórica a nivel de base de datos de: ✓ Calificación de cartera por crédito ✓ Días de mora ✓ Saldos de capital	Definir análisis de salidas de información. La información mínima requerida es la siguiente: Indicadores según metodología SFC ▪ Listado de desembolsos por cosecha especificando monto y numero ▪ Matriz de montos de cartera vencida no castigada por cosecha especificando su altura de vida ▪ Matriz de montos de cartera vencida castigada por cosecha especificando su altura de vida ▪ Matriz de montos de cartera vencida no castigada + castigada, por cosecha especificando su altura de vida ▪ Matriz de indicador de calidad de cosechas por monto ▪ Matriz de numero de créditos vencidos no castigados – en unidades ▪ Matriz de numero de créditos vencidos castigados – en unidades ▪ Matriz de numero de créditos vencidos no castigados + castigados – en unidades ▪ Matriz de indicador de calidad de cosechas por número de desembolsos Información gráfica de indicadores La asesoría diseña las salidas graficas del proceso.
3	Construcción de salidas de información		Construcción de las siguientes salidas de información. Indicadores según metodología SFC ▪ Listado de desembolsos por

			cosecha especificando monto y numero ▪ Matriz de montos de cartera vencida no castigada por cosecha especificando su altura de vida ▪ Matriz de montos de cartera vencida castigada por cosecha especificando su altura de vida ▪ Matriz de montos de cartera vencida no castigada + castigada, por cosecha especificando su altura de vida ▪ Matriz de indicador de calidad de cosechas por monto ▪ Matriz de numero de créditos vencidos no castigados – en unidades ▪ Matriz de numero de créditos vencidos castigados – en unidades ▪ Matriz de numero de créditos vencidos no castigados + castigados – en unidades ▪ Matriz de indicador de calidad de cosechas por número de desembolsos Información gráfica de indicadores Se construyen las salidas definidas por la asesoría.
4	Instalación de ambiente de pruebas	Consiste en la instalación de un ambiente controlado de base de datos para la instalación de los componentes de software.	Ambiente en la Nube suministrado por Solution Systems durante la duración del contrato
5	Verificación de funcionalidad del sistema respecto a procesos definidos por la SFC	De acuerdo a los requerimientos presentados por Infivalle, es necesario verificar y en caso necesario adaptar, las salidas (reportes) del proceso respecto a las	Pruebas de funcionalidad del SW construido

		especificaciones realizadas por la SFC en el siguiente documento: Documento metodológico relacionado con la información de carteras masivas Febrero de 2012 Calculo del indicador de calidad de cosechas	
6	Parametrización del sistema	En el ambiente de prueba se parametrizaran los periodos de cosechas de cartera	Capacitación a usuarios sobre la parametrización del proceso
6	Pruebas funcionales	Esta actividad consiste en la ejecución de los componentes de software y el análisis de resultados por parte del área de riesgos	Capacitación y pruebas funcionales con usuarios en las diferentes salidas de información.
7	Instalación de ambiente de producción	Una vez cumplidas las pruebas funcionales en el ambiente de prueba, se instalaran los componentes de software en el ambiente de producción	Se realiza acompañamiento presencial al área de TIC
8	Documentación del proceso		
9	Puesta en marcha	Ejecución de la funcionalidad en el ambiente de producción por parte del área de riesgos	
10	Ambiente	Funcionalidad se entregara en ambiente WEB – Oracle APEX	Se integra con BD de. IAS Solution
11	Integración IAS	Datos del pagare, Saldo históricos de créditos, Calificaciones históricas, garantías de pagares	
12	Detalle alcance funcional y metodológico		

2. Factor de retiros netos (Formato 513)

Desarrollar una funcionalidad en el sistema IAS solution que permita aplicar metodología de la SFC para calcular de forma automática el Factor de retiros netos (FRN) y el Coeficiente de Fondeo Estable Neto (CFEN) de los vencimientos no contractuales de los depósitos a la vista e integrar al cálculo de la brecha de liquidez Formato 513 (ver anexo 2).

Las principales actividades que componen la entrega son:

- Objeto almacenado de base de datos que permita calcular a partir de insumos de información del sistema financiero IAS Solution (Histórico de entradas y salidas de las cuentas de ahorros, Clientes, Cuentas de ahorros) y generar salidas de información como tablas de variación de saldos de captaciones, varianzas, desviación estándar, media, percentil, según metodología SFC.
- Adaptar la metodología consignada en los anexos 1 y 4 del Capítulo 6 de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular 100 de 1996) de la Superintendencia Financiera de Colombia, SFC.
- Homologación de cuentas contables en función del fondeo estable disponible FED y del fondeo estable requerido.
- Desarrollar la funcionalidad para el cálculo del Factor de retiros netos (FRN) y el Coeficiente de Fondeo Estable Neto (CFEN) de los vencimientos no contractuales de los depósitos a la vista (vencimientos no contractuales).
- Integrar la funcionalidad del cálculo del Factor de retiros netos (FRN) y el Coeficiente de Fondeo Estable Neto (CFEN) de los vencimientos no contractuales de los depósitos a la vista en el cálculo la brecha de liquidez, proforma F.9000-05 cálculo de la brecha de liquidez para los Infis, Formato 513, unidad de captura 02, subcuenta 010, Excedentes de liquidez sin termino y aplicar resultados a las bandas proyectadas 2,3 y 4.
- Validar la generación del cálculo de la brecha de liquidez. De igual forma validar la generación de los anexos del Factor de retiros netos (FRN) y el Coeficiente de Fondeo Estable Neto (CFEN) de los vencimientos no contractuales de los depósitos a la vista (vencimientos no contractuales).
- Validar funcionalidad con base en los reportes.
- Funcionalidad ajustada a las respectivas circulares emitidas por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Capacitación a usuarios en ambiente de pruebas.
- Documentación procesos.
- Puesta en marcha (Paso a Producción y acompañamiento).

3. IRL (Indicador Riesgo de Liquidez) o GAP Estático

El indicador de riesgo de liquidez (IRL) debe permitir a la Entidad Financiera medir adecuadamente la volatilidad de los depósitos, los niveles de endeudamiento, la estructura del pasivo, el grado de liquidez de los activos, la disponibilidad de líneas de financiamiento y la efectividad general de la gestión de activos y pasivos, todo esto a diferentes bandas o escenarios de tiempo futuro. Es decir, mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas en el corto plazo. Tiene como base general la

siguiente formula: **Liquidez** general = Activo Corriente / Pasivo Corriente * 100 = %.
(Proporción de deudas de corto plazo que son cubiertas por activo circulante). **Ver Anexo 3.**

- Entregar funcionalidad en ambiente WEB Oracle APEX, para permitir la debida configuración a través de opciones de usuario y la generación del Indicador riesgo de Liquidez de acuerdo con las especificaciones técnicas del formato 458, por parte de la SFC, se encuentran en Circular externa 002 de 2015, proforma F-1000-125 (Flujos de caja contractuales y medición estándar del riesgo de liquidez)
- Generar indicador IRL consulta por pantalla y generación de Informe en formato Excel que contenga la estructura de filas y columnas para las diferentes secciones (Ingresos, Egresos, Activos, Pasivos, Patrimonio e IRL).
- Integrar con las fuentes de información Financiera de la base de datos de IAS Solution.
- Realizar validaciones funcionalidad y capacitación usuarios en ambiente de pruebas.
- Documentación proceso.
- Puesta en marcha (Paso a Producción y acompañamiento)

4. Segmentación operaciones inusuales

Desarrollar e Implementar funcionalidad en ambiente WEB Oracle APEX en su última versión, para permitir configurar caracterizaciones poblacionales relevantes para el negocio, identificar comportamientos transaccionales históricos semejantes a grupos poblacionales e identificar agrupaciones para los diferentes terceros y permitir configurar alertas o bloqueos en el sistema financiero de acuerdo a limites determinados para cada grupo poblacional.

- Proporcionar Consultoría especializada para segmentar características grupos poblacionales de terceros según modelo de negocio
- Estructuración de información histórica de la base de datos IAS según caracterización poblacional y metodología para correr en herramienta estadística para detectar segmentos de clientes y factores de riesgos asociados
- Mapear los terceros del cliente y cargar en la base de datos de IAS Solution

- Configurar límites y controles a los trámites financieros en IAS Solution basados en los límites por grupo poblacional, ejecutar acciones ante detección de operaciones inusuales como bloquear una transacción y/o alertar al oficial de cumplimiento, manejo de autorizaciones para habilitar transacciones bloqueadas, trazabilidad
- Generar reportes para la Unidad de Información y análisis financiero UIAF
- Integrar con información transaccional financiera histórica y de terceros de la base de datos de IAS Solution
- Realizar validaciones funcionalidad y capacitación usuarios en ambiente de pruebas
- Documentación proceso
- Puesta en marcha (Paso a Producción y acompañamiento)

5. Conciliación diaria operaciones de tesorería

Desarrollar e Implementar funcionalidad para la conciliación diaria de los movimientos de bancos por portales y los registros digitados en IAS Solution, verificando que todos los registros de los bancos estén insertados en la base de datos de IAS, esto como una función ordinaria de cuadre dentro de la Tesorería, a diferencia de la conciliación bancaria mensual que maneja saldos y movimientos y se enfoca más en una auditoría.

Proceso ágil, con una opción en el sistema IAS Solution donde permita cruzar los movimientos diarios e identificar fácilmente las transacciones conciliadas y pendientes

Debe permitir subir ágilmente a tablas alternas del sistema IAS Solution los movimientos en bancos, que se descarguen del portal en archivos separados por comas o en Excel, para facilitar los cruces y conciliación

Generar reporte en Excel de cruce o conciliación de movimientos, donde se observen cifras conciliadas y valores pendientes del portal o en el sistema IAS Solution.

6. Aprobación Reestructuraciones

Desarrollar e Implementar proceso funcional de aprobación de reestructuraciones para evitar que la persona que ejecuta la reestructuración en IAS, sea quien defina las condiciones y/o los créditos a reestructurar

Similar a como existe un proceso de aprobación de créditos nuevos se requiere implementar un proceso de aprobación de reestructuraciones para evitar que el funcionario que ejecuta la reestructuración en sistema ERP IAS Solution, sea quien defina las condiciones y/o los créditos a reestructurar,

Para adicionar la funcionalidad al proceso de Reestructuraciones, se requiere incluir dos opciones en el sistema para la solicitud y aprobación, y ajustar el proceso de reestructuración para validar las condiciones previamente autorizadas:

- ✓ Creación de Solicitud de Reestructuración

- ✓ Aprobación de Restructuración
- ✓ Funcionalidad para condicionar la creación de restructuración (pagaré) la cual quedaría restringida para que solo pueda ejecutarse si existe aprobación positiva y restringir que no se salga de los parámetros aprobados como son (Créditos a restructurar, Plazo, Tasa, Tasa de Mora, Periodicidad de amortización, Periodo muerto, periodo de gracia).

7. Granularidad condiciones pagare

Desarrollar e implementar funcionalidad integrada en IAS Solution que permita un mayor nivel de especificación al momento de autorizarse la modificación de condiciones de un pagare, las condiciones a modificar de un pagare que requieren se especifique su autorización son:

- ✓ Plazo
- ✓ Tasa pactada
- ✓ Tasa de Mora
- ✓ Periodicidad de la Amortización (Mensual, Trimestral, Etc)
- ✓ Periodo Muerto
- ✓ Periodo de Gracia
- ✓ Centro de Costo (Fuente de Recurso)
- ✓ Modificar Plan de Pagos

Adicionalmente los desembolsos se basan en las condiciones pactadas en el contrato de crédito. Existe una opción llamada Modificaciones de Crédito que permite modificar condiciones que aplicarían para los desembolsos aún no ejecutados. Por el momento esta opción no maneja autorizaciones. Se requiere un modelo de autorización granular de cambio en condiciones semejante al que se describió para los pagarés ya desembolsados.

8. Generación minutas de contratos

Desarrollo e implementación de funcionalidad integrada en IAS Solution que permita la generación de los formatos pdf con las minutas de contratos de crédito

- ✓ Minuta de Contrato (modelo por tipo de crédito y/o tipo de entidad – se estiman 12 formatos, se deben definir claramente por área jurídica)
- ✓ Convenio de Garantía
- ✓ Pagaré en Blanco
- ✓ Carta de instrucciones

De acuerdo a las especificaciones de texto fijo y texto variable puede requerirse modificar y/o crear las estructuras de datos necesarias.

9. Formatos de Cobro

Desarrollo e implementación de funcionalidad integrada a IAS para la generación de tres (3) formatos de cobro (modelos previamente entregados por INFIVALLE):

- ✓ Certificado de Paz y Salvo
- ✓ Certificado Saldos Cliente
- ✓ Recordatorio de Pago

10. Reportes de Cartera (Findeter y Garantías – SFC)

Funcionalidad integrada a IAS para la generación de tres (3) reportes requeridos por SFC (formatos de reportes previamente entregados por INFIVALLE):

- ✓ Reporte Cartera Beneficiarios **FINDETER**
- ✓ Reportes a **Superintendencia Financiera**:
 - Informe Consolidado SFC
 - Detalle de garantías para SFC

11. Conciliaciones de Presupuesto

Entrega de funcionalidad integrada a IAS Solution que permita tres (3) procesos de conciliación de la información presupuestal con sus fuentes de información:

- ✓ Captaciones,
- ✓ Recaudos de Cartera
- ✓ Ingresos notas crédito por rendimientos financieros

Para estas conciliaciones se requiere diseñar dos informes; un reporte consolidado con totales similar al que la usuaria emplea en Excel (Adjunto) y un reporte detallado con cada una de las transacciones

Captaciones: Se revisa la información de intereses pagados vs la ejecución de egresos de los rubros asociados a estos conceptos y en registros contables.

	Captaciones	Contabilidad	Presupuesto
Intereses pagados	Concepto intereses	Cuentas contables asociadas a los conceptos	Rubros asociados a los conceptos

Recaudos de cartera: Aquí se verifican las informaciones de Contabilidad, Presupuesto, Cartera y Tesorería

Cartera	Tesorería	Contabilidad	Presupuesto
Intereses Recaudados en cuotas	Concepto de intereses recaudados en bancos y caja	Cuentas contables asociadas a los conceptos en registros contables de	Rubros asociados a los conceptos en ejecución de ingresos

		naturaleza crédito
--	--	--------------------

Ingresos notas crédito por rendimientos financieros, Desarrollo e implementación de funcionalidad que permita verificar que los conceptos de ingresos en notas créditos bancarias, concuerde con lo registrado en presupuesto, es decir REGIBANC vs REGIEJEC, para esto se requeriría parametrizar previamente por parte del usuario, los conceptos de movimiento que entrarían en esta conciliación. Igualmente se podría revisar adicionalmente una columna con la información contable de las cuentas asociados a esos conceptos dese REGICONT.

Tesorería	Contabilidad	Presupuesto
Conceptos parametrizados con entrada en Regibanc	Cuentas contables asociadas a los conceptos parametrizados con registros contables	Rubros asociados a los conceptos parametrizados con ejecución de ingresos

12. Calculo tasas CDT

Cambios en metodología para asignar la tasa a los certificados de Depósito a Término (impacto funcional)

Se requiere cambiar la metodología para asignar la tasa a los certificados de Depósito a Término. Actualmente se parte de una tasa fija +/- un spread o puntos la cual requiere una autorización. Se propone cambiar esta metodología y permitir asignar directamente la tasa negociada en diferentes tipos de periodicidad (TA, TV, MV, E, etc.). En Teoría este proceso es delicado porque de la forma como está asignada esta tasa actualmente al parecer dependen varios procesos como cálculos en el cierre, reportes de depósitos, reportes de tasa ponderadas de tesorería, etc. por lo que se debe medir el impacto de realizar este cambio. (Afectación de otros procesos, reportes, etc.)

Decimales en Tasas: Se requiere que se manejen internamente seis(6) decimales en la tasas de captación y colocación (Ajuste).

13. Cargue impuesto de Rodamiento

Entrega de funcionalidad que permita el cargue de depósitos bancarios del impuesto de rodamiento mediante archivo en Excel (preparado por InfiValle a partir de información reportada por los bancos) a las cuentas de depósito de rodamiento de cada municipio generándose individualmente las respectivas notas de recaudo:

- Se requiere realizar un recaudo o consignación masivo en cuentas de depósitos a la vista por CAJA subiéndolos desde un archivo en Excel. Este proceso alimentará una Caja y debe generar individualmente las respectivas notas de recaudo en las cuentas de los clientes. El archivo plano tendrá los siguientes campos (Código del cliente, Cuenta, Valor)

- Se requiere realizar una consignación masiva de los recaudos del punto anterior, cargando estas consignaciones desde un archivo en Excel. Este archivo tendría los campos de Cuenta financiera y valor Consignado. El proceso debe generar individualmente todas las consignaciones que vengan en el archivo descargando la caja del punto anterior.

14. Reporte certificado a entidades con operaciones reciprocas

Funcionalidad integrada a IAS Solution que permita reportar a cada una de las entidades públicas clientes de InfiValle con operaciones reciprocas, certificar la información que se va a reportar a la CGN en el informe de operaciones reciprocas

El requerimiento surge de la obligación que tiene InfiValle de reportar a cada una de las entidades públicas lo que InfiValle va a transmitir a la CGN en el informe. El requerimiento consiste en que una vez se tiene el reporte definitivo, se debe generar a partir del él, un extracto o certificado para cada Entidad reportada, lo cual se requiere sea enviado automáticamente por servidor de correos. Cabe anotar que la usuaria que está haciendo manualmente este proceso esta invirtiendo aproximadamente una semana:

- Opción para subir el informe definitivo a IAS
- Opción para generar los extractos de entidades reciprocas para enviar a cada Entidad reportada en él.
- Transmitir desde IAS vía correo electrónico los extractos de reciprocas a cada Entidad.

15. Formularios tributarios:

Entregar funcionalidad integrada a IAS Solution para la configuración (a partir de información contable) para la configuración y generación de los siguientes formularios tributarios (modo consultas y formatos en Excel):

- 350 Retención en la fuente DIAN (Mensual)
- 110 Declaración de ingresos DIAN (Anual)
- Declaración de retención de ICA (Bimestral)
- Declaraciones de estampillas:
 - Unipacífico
 - Universidad
 - Departamental
 - Prouceva
 - Deporte
 - Hospital
 - Cultura

OTRAS ESPECIFICACIONES DE LOS NIVELES DE SERVICIO:

Los acuerdos de niveles de servicio aplican durante 12 meses a partir del acta de inicio

- ✓ **Horario de Servicio:** Horario normal de oficina de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes (no incluye festivos). Horario adicional en casos excepcionales o previamente acordados con el Supervisor del contrato. Se entiende por excepcionales casos donde se requiere realizar tareas en horario no hábil o sin usuarios conectados, ó incidencias consideradas de alta criticidad por que afectan la operación de la entidad ó ante el incumplimiento de un requerimiento por parte de un ente de control
- ✓ **Medios de Comunicación:** a) Solicitud de requerimientos: Se deben ingresar las solicitudes a través de la herramienta de mesa de Ayuda GLPI Help Desk b) Correo electrónico a servcliente@e-solutionsystems.net. c) Telefónica en horarios de servicio: Seguimiento a requerimientos en curso en GLPI, Consultoría sobre el uso y capacidades del de software, a las líneas fijas (2 6687167) de SOLUTION SYSTEMS y línea celular Claro (310- 5294169) de servicio al cliente
- ✓ **Medio para prestar el servicio de Soporte:** Según prioridad, criticidad e impacto del incidente el medio mediante el cual se preste el servicio puede ser soporte telefónico, correo electrónico (instructivos), vía conexión remota a la Base de Datos ambiente alterno ó de Pruebas y asistencia presencial. Sin importar los medios que se utilicen durante la prestación de un servicio, deben ser registrados todos los eventos como seguimientos del respectivo requerimiento a través del GLPI Help Desk. Presencial 1- En los casos de mayor prioridad y cuando por otro medio no se pueda resolver de forma eficiente y oportuna (la atención se extenderá hasta la solución del inconveniente ó hasta encontrar una solución alternativa que permita superar el problema); 2- Cuando el incidente involucra atención directa sobre la base de datos en Producción con previa autorización del cliente, esta tarea debe ser monitoreada por el DBA y los funcionarios responsables de los datos involucrados en el requerimiento; 3- Se programaran visitas de los Consultores de Soporte para tareas de seguimiento, aclaraciones con usuarios, levantamiento de información, depuración, ajustes, atención recomendaciones técnicas del Supervisor, entre otras tareas, de acuerdo a la asignación mensual de tiempos para realización de estas actividades.
- ✓ **Herramientas de Seguimiento Requerimientos:** herramienta Help Desk: GLPI, a partir de la cual se documentan y asignan las solicitudes de requerimientos relacionados con el desarrollo e implementación de los productos Software IAS objeto del presente estudio y su entorno. A partir de los usuarios que nos asignen y conforme a los privilegios otorgados a Solution Systems podremos identificar las

solicitudes de servicio de soporte que nos reportan, revisar documentación anexa, interactuar con las solicitudes, aceptarlas, registrar respuestas, novedades y seguimientos a los requerimientos, anexar elementos para la solución del requerimiento (instrucciones, pruebas, formularios, sentencias SQL y objetos menores).

- ✓ **Tiempo de Respuesta en atención de Solicitudes:** Significa tiempo transcurrido entre la recepción de la solicitud de requerimiento y la atención por parte de Solution Systems, que puede derivar en la aceptación del requerimiento ó en un seguimiento por falta de datos o claridad para identificar la necesidad (los seguimientos para aclaraciones pueden ser telefónicos o escritos según prioridad reportada, en todo caso se registra novedad a través del GLPI Help Desk). Este tiempo puede variar de acuerdo a la criticidad y urgencia del incidente. El soporte se presta durante el horario de servicio con los siguientes tiempos de respuesta i) prioridad 1: tres (3) horas hábiles; ii) prioridad 2: ocho (8) horas hábiles; iii) prioridad 3: cuarenta y ocho (48) horas; iv) prioridad 4: setenta y dos (72) horas. Nota: Para soporte que implique análisis de información en Línea, el tiempo de respuesta se contaría a partir del momento que se cuente con la información en el ambiente replica (al cual tendríamos acceso)
- ✓ **Tiempo de compromisos de Entrega:** La confirmación o aceptación del requerimiento implica revisiones, programación de tareas y la entrega de la solución de acuerdo con la prioridad e impacto y el tipo de requerimiento. Sin embargo, solo se puede programar una fecha de entrega a partir que se dispone de la información para su revisión y las respectivas aclaraciones documentadas. Casos en los cuales para atenderlos se requiere la actualización del ambiente de pruebas que incluya la información del caso en producción.
- ✓ Deben manejarse tiempo de aceptación, tiempos para respuestas y retroalimentación (información, revisiones, tareas) de ambas partes y tiempos para cierre de requerimientos, con solución aprobada por funcionarios de INFIVALLE.
- ✓ **Prioridad del Soporte:** 1) Incidentes o requerimientos que impliquen pérdida de continuidad en la operación normal del cliente, no permitan el procesamiento de datos a través del software a causa de errores del código y/o en los casos en que un fallo impida obtener la información que el cliente reporta a entidades de control. Consulta técnica relacionada sobre aspectos que de alguna manera impliquen que no se pueda procesar información a través del software que tenga un impacto sobre procesos críticos como reporte de información a entes de control, envío de registro de operaciones reciprocas a clientes, entre otros. 2) Problema reportado en el software que causa una perturbación grave en una función o transacción principal (parcial) y no puede ser resuelta temporalmente por el grupo de trabajo del cliente 3) Problema no critico en el software que le permite al cliente continuar corriendo el sistema, aplicar una solución temporal. 4) Consulta o solicitud acerca

del uso o implementación del software, programación de soporte a procesos periódicos.

- ✓ **Procedimiento para entrega de Parches:** Se debe garantizar que los arreglos y nuevos desarrollos hayan sido debidamente probados en ambiente de pruebas, permitiendo disminuir tasa de errores en ambiente en producción y bajar el riesgo anexo. El procedimiento incluye realizar las pruebas por parte de Solution Systems en ambiente de pruebas de INFIVALLE, anexar por GLPI Help Desk documentación de Test de pruebas realizadas y correo a usuario dueño del proceso para su respectiva validación y aval para paso a producción. Anexar por GLPI Help Desk y correo a responsable del área de TI instructivo de pasos a seguir para la aplicación del parche, ruta segura donde se descargo el parche (GLPI cuando es pequeño, ruta segura y restringida en servidor de InfiValle), impactos del parche sobre la funcionalidad y proceso de reversión o contingencia. De acuerdo a la criticidad o impacto del parche puede programarse seguimiento remoto ó presencial. Este ítem se amplía en anexo al inicio del contrato '**Procedimiento control de cambios**' donde quede registrado el cambio a realizar, el impacto que pueda causar en la disponibilidad, el rolback o restauración en caso que falle la implementación del cambio y documentar el resultado
- ✓ **Ambiente de pruebas:** De acuerdo a recomendación de la Auditoria externa el ambiente de pruebas debe estar restringido y controlado, los datos de pruebas deben ser diferentes a los datos productivos (por riesgo operativo, deben ser datos ofuscados) Los casos particulares que se requiera trabajar sobre una validación de saldo presupuestal o un caso de difícil replicación se realizaría sobre una base de datos de pruebas replica de la base de datos en producción previa autorización por parte del Cliente.

➤ **EQUIPO DE TRABAJO DEL CONTRATISTA:**

El equipo de trabajo del contratista deberá estar conformado de la siguiente manera:

✓ **Consultor Implementación:**

Perfil Profesional	Contador Público
Educación Superior	Título Profesional: CONTADOR PÚBLICO Matricula Profesional: Diplomado en Normas Internacionales de Contabilidad

Experiencia

Como Implementador Sistema Financiero IAS Solution (Contabilidad, Tesorería, Presupuesto) (con mas de 2 años de experiencia)

✓ Consultor Implementación:

Perfil Profesional	Profesional en Ingeniería Industrial
Educación Superior	Título profesional: INGENIERO INDUSTRIAL
Experiencia	Proyectos de Implementación específica en Institutos Financieros de desarrollo. (CON MAS DE 5 AÑOS DE EXPERIENCIA)

✓ Consultor Implementación:

Perfil Profesional	Profesional en Ingeniería de Sistemas y Computación, con maestría en Administración de negocios, Amplios conocimientos y experiencia en diseño y desarrollo de software: ➤ Bases de datos ORACLE ➤ Forms 6i, Reports 6i, Apex ➤ Lenguaje PL/SQL
--------------------	--

Educación Superior	Título Profesional: INGENIERO DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN Magíster en Administración énfasis en Gestión Estratégica.
Experiencia	Diseño y desarrollo de productos, proyectos de Implementación INFIS

✓ **COORDINACION PROYECTO:**

Perfil Profesional	Ingeniera Industrial.
Educación Superior	Título Profesional: Ingeniera Industrial
Actividades principales	✓ Definir con cliente plan de trabajo y cronogramas de actividades, conforme al alcance técnico y funcional, tiempos y de mas compromisos contractuales ✓ Gestionar y asegurar el cumplimiento del plan de trabajo acordado para el proyecto ✓ Realizar seguimiento a las actas de implementación y velar por el cumplimiento de los compromisos y entregables ✓ Facilitar la ejecución de cada una de las actividades programadas, eliminando impedimentos para llevar a cabo las actividades programadas ✓ Realizar informes de estado de avance de cada uno de los productos a entregar ✓ Gestionar la comunicación entre las partes involucradas para el cumplimiento de las actividades dentro de los tiempos establecidos ✓ Comunicar oportunamente cambios o riesgos que se generen durante la ejecución del proyecto ✓ Atender las sugerencias realizadas por parte de la supervisión del contrato ✓ Participar en reuniones de seguimiento del proyecto en las instalaciones del cliente

3.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA deberá:

Para el presente contrato se incluye en la cobertura requerimientos que se puedan originar durante el periodo contratado:

- b) Acordar al inicio del contrato, cronograma entre las partes, formalizando con fechas precisas de ruta crítica y reuniones con funcionarios de INFIVALLE responsables en los procesos afectados en el objeto del contrato, con consultores de solution systems.
- c) Realizar levantamiento y análisis de Información de cada uno de los productos a entregar
- d) Elaborar el Documento de Especificaciones, Requerimientos y Criterios de Aceptación de Software (DERCAS) para los productos entregables.
- e) Solution Systems deberá contar con consultoría externa especializada para definición en temas de Riesgos, análisis financiero, estadísticos para procesos como Segmentación, IRL, Cosechas.
- f) Realizar la entrega de los ítems que componen el objeto del contrato, de acuerdo con el alcance funcional acordado, integrados al sistema financiero IAS Solution, de acuerdo al plazo establecido en el cronograma de inicio de contrato:
 - Análisis de Cosechas de cartera (SFC)
 - Factor de retiros netos (Formato 513)
 - IRL (Indicador Riesgo de Liquidez) o GAP Estático
 - Segmentación operaciones inusuales
 - Conciliación diaria operaciones de tesorería
 - Aprobación Reestructuraciones
 - Granularidad condiciones pagare
 - Generación minutas contratos de crédito
 - Formatos de Cobro
 - Reportes Findeter y Garantías (SFC)
 - Conciliaciones de presupuesto
 - Cambio metodológico cambio tasas Certificados a termino
 - Cargue impuesto Rodamiento
 - Reporte certificado a entidades con operaciones reciprocas
 - Formularios Declaraciones Tributaria

- g) Las entregas de los ítems de Riesgos: Análisis de Cosechas de cartera, Factor de retiros netos, IRL y Segmentación operaciones inusuales, se desarrollarán y entregarán en ambiente WEB Oracle APEX en su versión liberada más reciente, integrado a Base de datos IAS Solution. Los demás puntos se entregarán en el ambiente actual de IAS Solution en INFIVALLE Forms 6i y Oracle database.
- h) Las entregas funcionales con usuarios de INFIVALLE, revisiones y capacitaciones se realizarán en ambiente de pruebas, en el caso de funcionalidades en APEX, el ambiente de pruebas en la Nube se proveerá por parte de Solution Systems durante la duración del contrato. Las demás entregas se realizarán en el ambiente de pruebas de INFIVALLE. Todos los entregables deben estar implementados y funcionales en servidor local.
- i) Cumplir con los Acuerdos y Niveles de Servicios (ANS), las especificaciones de los ANS. Las actividades se desarrollarán de acuerdo a las necesidades que se presenten en la ejecución del contrato, pudiendo circunscribirse a una o varias actividades específicas y su seguimiento se realizará periódicamente sobre el cumplimiento de los acuerdos y los niveles de servicio.

3.5.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (ACUERDOS Y NIVELES DE SERVICIO)

- a) El ambiente WEB en producción para las funcionalidades en ORACLE.APEX será responsabilidad de INFIVALLE. Solution Systems realizara instalación de acuerdo a disponibilidad de Infivalle (Nube o Servidor Local), Independientemente Solution Systems entregara documentación para instalación en Nube. Infivalle puede instalar y desplegar la versión actualizada de APEX en el servidor actual de BD de IAS Solution, con el acompañamiento de Solution Systems preferiblemente en un esquema independiente y podrá utilizar el ambiente actual de producción, para desplegar la API (servicio ORDS) que usa APEX para conectarse a la Base de datos Oracle que se tiene en este momento para IAS Solution
- b) Garantizar la correcta aplicación de los entregables en el ambiente en producción; aprobación del documento de análisis y especificaciones por parte de los usuarios responsables, pruebas de calidad en ambiente de desarrollo y pruebas de calidad ambiente QA de Solution Systems, aplicación de parches de desarrollos en ambiente de pruebas para aceptación funcional usuarios, alistamiento, documentación y validación de parches definitivos en ambiente de pruebas del cliente para entrega a Infivalle y acompañamiento presencial al área de TIC para la aplicación de los parches de actualización definitivos en ambiente de producción.
- c) Brindar garantía de 12 meses contados a partir del acta de inicio sobre errores, el soporte posterior del nuevo alcance o funcionalidades seria parte de los contratos anuales de Mantenimiento, soporte y actualización de IAS Solution sin que esto represente un incremento en sus costos.

- d) Garantizar la conservación de estándares de diseño y documentación del sistema IAS, así como la calidad y correcto funcionamiento para las nuevas funcionalidades liberadas y entregadas durante el contrato y el periodo de garantía.
- e) Posterior al cumplimiento de la garantía, el soporte y actualización de las funcionalidades nuevas se podrán incluir en los contratos anuales de Soporte, actualización y mantenimiento por mesa de ayuda con Solution Systems, sin que represente un incremento en los costos históricos
- f) Presentar un informe mensual detallado Informando el avance del contrato, ejecución de los cronogramas
- g) Atender recomendaciones técnicas y funcionales solicitadas por el supervisor del contrato
- h) Disponer de un plan de continuidad en la operación y garantizar la continuidad en el desarrollo e implementación requerido conforme con el objeto y obligaciones del contrato
- i) Atender los requerimientos solicitados según el caso mediante soporte telefónico, correo electrónico, vía remota a través de un medio de videoconferencia y/o presencial dentro de los horarios de atención y durante la vigencia del contrato. El servicio incluye: atención a consultas sobre uso, operación y características del servicio contratado, asistencia técnica, configuración, parametrización, cargue e importación de datos, integración.
- j) El soporte remoto se podrá realizar a través de un medio de videoconferencia y la verificación de funcionalidad y/o capacitación se realizarán sobre el ambiente de pruebas en los servidores de INFIVALLE, o ambiente de pruebas en la Nube proporcionado por Solution Systems
- k) El servicio se presta en días hábiles 8x5 y en horarios adicionales en casos excepcionales o previamente acordados entre el CONTRATISTA y el Supervisor del contrato. Entiéndase por "casos excepcionales" los casos que requieren realizar tareas en horario no hábil o sin usuarios conectados previo acuerdo entre las partes, o de presentarse incidencias consideradas de alta criticidad por que afectan la operación de la entidad ó ante el incumplimiento de un requerimiento por parte de un ente de control
- l) En el caso de requerirse ajustes sobre los productos desarrollados, conforme a cambios legislativos, normativos y reglamentarios por parte de entes reguladores gubernamentales aplicables a INFIVALLE, estos estarán cubiertos durante doce (12) meses contados a partir del acta de inicio, de acuerdo al plazo establecido por la legislación colombiana para su implementación.

- m) Por cada uno de los productos que se implementen, entregar una copia de respaldo de fuentes y ejecutables a Infivalle en calidad de custodia por el término de doce (12) meses contados a partir del acta de inicio.
- n) Atender incidentes críticos relacionados que se presenten y que puedan bloquear la operación normal de Infivalle o en los casos que un fallo impida obtener la información que este reporta a entidades de control como la Superintendencia financiera, contraloría, Consolidado de Hacienda e Información Pública - CHIP en un tiempo inferior a tres (3) horas. En estos casos, se debe garantizar la continuidad del servicio hasta resolver el incidente o encontrar una solución alternativa que permita superar el problema, en los demás casos, los incidentes se deben atender según su criticidad de acuerdo a los niveles de servicio.
- o) Incluir la certificación de las pruebas realizadas que como mínimo indique el análisis de las causas, los escenarios de prueba, los test de prueba y los resultados obtenidos.
- p) En el caso de cambios de funcionalidad o actualizaciones que impacte uno o más módulos en el aplicativo, se debe realizar el procedimiento de control de cambios, de manera que se gestionen los riesgos asociados al cambio. Se debe diligenciar un formato de solicitud de cambio, que incluye: análisis del cambio, los módulos afectados, el costo, el impacto, plan de pruebas y plan de contingencia.
- q) Posterior a la entrega de los productos mantener un nivel adecuado de escalamiento para la atención de incidentes, al menos 3 niveles de escalamiento, que se debe presentar a la firma del acta de inicio. Un primer nivel la mesa de ayuda, un segundo nivel consultor y un tercer nivel líder o coordinador del proyecto.
- r) Posterior a la entrega de los productos mantener gestión conjunta de incidentes y requerimientos a través del aplicativo de mesa de ayuda GLPI de Infivalle, con objeto de realizar seguimiento y control a cada solicitud. Esta herramienta puede ser integrada a la mesa de ayuda de Solution Systems. Infivalle ingresa las incidencias al aplicativo de mesa de ayuda y el área de TIC escala el requerimiento al CONTRATISTA Solution Systems, quien atiende el servicio conforme a lo acuerdos y niveles de servicios.
- s) Acta de entrega de cada uno de los productos debidamente documentados con manuales técnicos, manuales de uso y/o instructivos.
- t) Todos los listados y reportes implementados deben poder ser exportados a Excel
- u) Todos los procesos que se implementen incluido el envío de correos, deben manejar trazabilidad completa, de manera que los usuarios autorizados puedan consultar el detalle y el estado de los registros sujetos de investigación.

3.5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir acuerdo de confidencialidad al inicio del contrato.
2. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto del contrato y responder por su calidad
3. Asumir y cancelar todos los gastos concernientes a desplazamiento y estadía del personal de Solution Systems destinado al servicio de soporte técnico, actualización y mantenimiento del software durante la vigencia del contrato
4. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones previstas en las disposiciones nacionales o departamentales que correspondan por la naturaleza y monto del contrato.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
6. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
7. El contratista declarará que, al suscribir el contrato, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia y en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.
8. Suscribir el formato de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
9. En caso de emergencias, calamidades o desastres, garantizar la continuidad en el soporte contractual requerido y responder a las necesidades de Infivalle conforme con el objeto y obligaciones del contrato.
10. Garantizar a Infivalle que las personas que forman parte del equipo de trabajo poseen la formación, conocimiento y experiencia requeridos para la ejecución del proyecto.
11. El equipo de trabajo en cantidad y perfil se deberá mantener durante la ejecución del contrato. Infivalle podrá solicitar cambio de miembros del equipo en cualquier momento de la ejecución del contrato.
12. Garantizar que con el presente software no está violando ninguna norma relativa a la propiedad intelectual de terceros y que de presentarse alguna reclamación frente al objeto del presente contrato mantendrá indemne a Infivalle por cualquier concepto.
13. Garantizar que es el único titular o propietario del aplicativo objeto del presente contrato o que en su defecto cuenta con la autorización para sub-licenciar sin ninguna restricción dicho software.
14. Haber publicado la política de tratamiento de datos personales, o acogerse a la política de Infivalle.
15. Las demás que se desprendan de la naturaleza del objeto contractual y de lo ofrecido en la propuesta que le fue adjudicada.

3.6. OBLIGACIONES DE INFIVALLE

Los siguientes son los requisitos que debe garantizar INFIVALLE para la correcta ejecución del servicio de desarrollo de implementación objeto del presente estudio.

a) EQUIPO DE TRABAJO

Subgerentes o Quien haga sus veces (Subgerente o representante del área que administrara la solución).

- Participa en el inicio y cierre de las fases del proyecto.
- Define y asigna los recursos para la ejecución del proyecto.
- Aprueba los entregables del proyecto.
- Interviene y toma decisiones sobre aspectos críticos asociados a la ejecución del proyecto.

Funcionarios del área de TI

- Contar con conocimientos técnicos sobre: Administración y transacciones de bases de datos, servicios web, administración de sistemas operativos
- Conocimiento de la plataforma que soporta actualmente al Aplicativo IAS

Profesionales o Técnicos Líderes

- Conocer la operación de sus procesos
 - Tener la autoridad para definir la parametrización de las soluciones en conjunto de las personas asignadas a la solución
 - Contar con tiempo para la asistencia a las capacitaciones y/o acompañamientos.
- b) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato. Debe documentar adecuadamente a través del GLPI Help Desk las solicitudes de requerimientos por incidentes relacionadas con el contrato, de igual manera registrar a través de la misma herramienta los seguimientos que le correspondan.
- c) Mantener los recursos físicos y técnicos necesarios disponibles y funcionando correctamente para la instalación, capacitación y pruebas de actualizaciones y modificaciones a aplicar al software en el ambiente replica.

- d) Debe proveer la infraestructura de acceso remoto seguro e inmediato al ambiente de pruebas de INFIVALLE por parte del personal técnico autorizado por Solution Systems para la atención interactiva de requerimientos ó realización de pruebas remotas: Internet, conexiones VPN (Red privada virtual), Escritorio remoto, disponibilidad de la base de datos de pruebas en horario de atención, extendiéndose a horario adicional previa solicitud, usuarios de soporte con privilegios y niveles de autorización requeridos para desarrollar las labores de soporte y actualización.
- e) Solo en caso de ser necesario el soporte presencial, permitir acceso físico de personal técnico autorizado y equipos portátiles de Solution Systems, disponibilidad de puestos de trabajo con conexión al ambiente de pruebas a través de la Red cableada de INFIVALLE
- f) Reportar oportunamente y de forma clara y suficiente los incidentes y requerimientos relacionados que se presenten posterior a la entrega de los productos a través de la herramienta de mesa de ayuda GLPI Help Desk y/o correo electrónico, realizar seguimiento por solicitudes de información por parte de Solution Systems
- g) Estudiar oportunamente la documentación que se entregue por parte de Solution Systems
- h) Actualización oportuna de la base de datos de pruebas para replicar el ambiente de producción según la demanda que se genere por parte de Solution Systems para la atención y revisión de requerimientos.
- i) Es responsable del ambiente en Producción, mantener copias de respaldo vigentes (Backup) de las bases de datos de producción; validar procesos de restauración; implementar procedimientos para la protección y monitoreo de la información; instalar las nuevas funcionalidades, productos o mejoras liberadas para implementación, aplicación de parches liberados por Solution Systems para adiciones ó cambios funcionales, corrección de problemas de funcionamiento, scripts para corrección de datos (probados y documentados en ambiente de pruebas) y administración y actualización de las carpetas que contienen los formularios del sistema en producción
- j) El cliente es responsable de la supervisión, control y administración del uso del software y Bases de Datos en Producción (administración de usuarios, contraseñas, otorgamiento y revocación de privilegios, asignación de roles, administración de espacio, gestión de problemas generados por la administración de la base de datos Oracle)
- k) Es responsable por el personal nuevo se entrene adecuadamente en el uso y operación del software. El personal del cliente que reporta incidentes ó

requerimientos debe haber sido previamente entrenado por Solution Systems para aceptarse la solicitud.

- l) Se deben delegar por parte del cliente líderes técnicos y funcionales para verificar, filtrar y priorizar la documentación de los requerimientos de los usuarios finales de los aplicativos, acordar los tiempos de entrega y velar por los compromisos adquiridos entre las partes.
- m) Realizar el control en la ejecución de las actividades a través del supervisor del contrato de INFIVALLE.
- n) Suministrar al Contratista información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- o) Mantener los recursos necesarios para el ambiente de pruebas.
- p) Disponibilidad de acceso a través de conexiones VPN al ambiente de prueba, que permitan el acceso seguro e inmediato al personal técnico autorizado por el CONTRATISTA para recibir soporte interactivo o realización de pruebas remotas en horarios hábiles y no hábiles.
- q) Acceso al personal técnico autorizado por el CONTRATISTA, a las bases de datos de pruebas con privilegios y niveles de autorización requeridos para desarrollar su labor.
- r) Permitir acceso físico de personal técnico autorizado y equipos portátiles del Contratista para la prestación del servicio de atención de soporte presencial, y disponibilidad de puestos de trabajo con conexión al ambiente de pruebas a través de la Red cableada de INFIVALLE
- s) Reportar oportunamente al CONTRATISTA a través del aplicativo de soporte mesa de ayuda GLPI y/o correo electrónico las incidencias y sugerencias que estimen convenientes sobre el funcionamiento del aplicativo y sobre el cumplimiento de los acuerdos y niveles de servicios.
- t) Realizar oportunamente los pagos al CONTRATISTA conforme a los tiempos y forma de pago acordados previo cumplimiento de este de los requisitos previstos para el pago.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de las actividades el contratista tendrá un plazo de ejecución desde el acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos, y hasta el 30 de diciembre de 2022.

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN

En las instalaciones del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca, Infivalle, en su sede principal ubicada en la ciudad de Santiago de Cali

en la Carrera 2 Oeste No. 7-18, y en su otra sede ubicada en la Carrera 2 Oeste N° 9 – 26

3.9. VALOR, FORMA DE PAGO, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor total del contrato en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$360.000.000) M/CTE**, que incluyen todos los impuestos, deducciones, costos directos e indirectos que conlleve la total ejecución del contrato, correspondiente dicho valor se cancelará en dos cuotas iguales así:

- El primer pago por el 50%, es decir \$180.000.000 de pesos incluido IVA del 19%, al completar el 50% de la ejecución de las actividades conforme al cronograma aprobado al inicio del contrato avance semana 4, que incluye la aprobación del plan de trabajo, firma del documento de Especificaciones, Requerimientos y Criterios de Aceptación de Software (DERCAS) para recibir los diferentes productos entregables por parte los funcionarios responsables, tareas de desarrollo e inicio de la primera semana de verificación funcional con usuarios en ambiente de pruebas
- El segundo pago por el valor del 50% restante, es decir \$180.000.000 de pesos incluido IVA del 19%, al completar todas las actividades del plan de trabajo aprobado de forma satisfactoria, incluye la entrega de todos los diferentes productos entregables conforme al documento de Especificaciones, Requerimientos y Criterios de Aceptación de Software (DERCAS) aprobado en la primeras semanas de ejecución del contrato.

Adicionalmente se deberá acreditar:

- a) previa aprobación del plan de trabajo conforme al documento de Especificaciones, Requerimientos y Criterios de Aceptación de Software (DERCAS) por parte de la supervisión y el visto bueno por cada uno de los entregables por parte de los funcionarios responsables y puesta en producción de cada entregable.
- b) Expedición de certificación de contador o revisor fiscal, de ser el caso, donde se acredite el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal y.
- c) Factura correspondiente en cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Ley

Para lo anterior el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestal, según Certificado CDP No. 71-2022 del 24 de octubre de 2022 por valor de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$360.000.000) M/CTE**.

El contratista deberá cubrir todos los impuestos y derechos con los que sea gravado por el gobierno y todas las entidades bajo cuya jurisdicción se ejecute la negociación, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente a los pagos estipulados en el presente proceso de selección.

INFORMACIÓN SOBRE LOS DESCUENTOS DE LEY A PRACTICAR

NACIONALES

- Retención en la fuente (salvo que sea auto retenedor) 3.5% del valor sin IVA.
- Retención del IVA (salvo que sea gran contribuyente) 15% del valor del IVA.

DEPARTAMENTALES

- | | |
|---|------------------------------|
| • Estampilla Pro Universidad Del Pacifico | 1% sobre el valor sin IVA |
| • Estampilla Pro Univalle | 2% sobre el valor sin IVA |
| • Estampilla Pro Desarrollo | 2% sobre el valor sin IVA |
| • Estampilla Pro hospitales | 1% sobre el valor sin IVA |
| • Estampilla Pro Cultura | 1% sobre el valor sin IVA |
| • Estampilla Pro UCEVA | 0,5% sobre el valor sin IVA |
| • Estampilla Pro Seguridad Alimentaria | 0.2% sobre el valor sin IVA |
| • Estampilla Pro Deporte | 2,5 % sobre el valor sin IVA |

MUNICIPALES

- ICA 6.6 por mil (para Santiago de Cali) salvo que sean auto retenedores del ICA en Santiago de Cali.

NOTA: El proponente seleccionado deberá realizar consignación por concepto de INSCRIPCION COMO PROVEEDORES (de no haber sido proveedores de INFIVALLE antes), por un valor de SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/Cte. (\$ 6.200), en la cuenta bancaria de INFIVALLE, para el pago de estampillas Pro cultura.

3.8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contratos a realizar es de prestación de servicios, a treves de la modalidad Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Si bien la licitación pública es la modalidad de selección que constituye la regla general para las entidades regidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el artículo 2, numeral 4, de la Ley 1150 de 2007 consagra algunas excepciones, que atienden a la necesidad de proteger principios como la

eficiencia, la eficacia, la economía, la celeridad o la integridad de las personas. Una de las excepciones es la causal de contratación directa prevista en el literal g) del mencionado numeral, que se refiere a la ausencia de pluralidad de oferentes.

la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los casos excepcionalmente establecidos en la Ley 1150 de 2007. Sobre este punto, el artículo 2 ibidem, establece:

"Artículo 2: De las modalidades de selección: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el Mercado (...)"

Aunado a ello, el Decreto 1082 de 2015 contempla en el artículo **2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes**. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

En **Concepto C – 619 de 2021**, emitido por Colombia compra eficiente, explica que es posible la contratación directa con el oferente que es titular de una marca o privilegio, agregando lo siguiente:

La tutela de la propiedad intelectual del oferente o de un privilegio otorgado en modo expreso, vuelven imposible proceder por licitación, ya que solamente la persona, entidad o empresa que posee el privilegio de invención o fabricación, podría presentarse formulando ofertas. Desde luego no habría pluralidad de concurrentes, ni puja que hiciera posible el cumplimiento de las finalidades básicas perseguidas por la licitación¹.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque el CONTRATISTA es el propietario de los derechos de autor y exclusivo

¹ DROMI, José Roberto. La licitación pública. Buenos Aires: Ciudad Argentina, 1980. pp. 173-174. Para el autor, la aplicación de la causal supone que: i) las prestaciones están amparadas legalmente por un derecho de marca; ii) la necesidad no puede satisfacerse con equivalentes no sujetos a privilegio, pues de lo contrario la causal es inaplicable; iii) la necesidad solo pueda satisfacerla el titular de estos derechos, excluyendo que otros aspirantes en condiciones similares también puedan hacerlo; y iv) la existencia de informes técnicos que acrediten la imposibilidad de sustitutos convenientes (Ibidem., p. 174).

distribuidor autorizado del aplicativo; el código fuente para IAS solution se encuentra protegido vía derecho de autor y su propietario es la empresa Solution Systems LTDA.

la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona jurídica que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto, como el caso que nos ocupa actualmente, toda vez que el CONTRATISTA es el propietario de los derechos de autor y exclusivo distribuidor autorizado del aplicativo.

CONTRATACIÓN DIRECTA

Recordemos que sobre la contratación directa han existido numerosos pronunciamientos jurisprudenciales así:

Consejo de Estado, Sección 3ª, Auto de agosto 14 de 2003, Expediente 22.848 y de septiembre 30 de 2004, Expediente 26.945

"En contraste, la contratación directa es un mecanismo de selección de carácter excepcional, en virtud del cual las entidades públicas en los casos expresan y taxativamente previstos en la ley (Artículo 24, Numeral 1 Ley 80 de 1993), pueden celebrar contratos sin necesidad de realizar previamente un proceso de licitación pública o concurso, mediante un trámite simplificado, abreviado ágil y expedito, que debe cumplir los mismos principios que la ley dispuso para el primero."

El mismo Tribunal, por **fallo de agosto 10 de 2000, Expediente 12.964** indicó:

La Sala ha recalcado que "... la contratación directa hace más flexible el procedimiento de elección y le da posibilidad a la Administración de que el trayecto de análisis de propuestas sea más ágil..." y que "dicho proceder excepcional surgió como mecanismo para evitar que la administración, en casos expresamente determinados, como cuando la cuantía era mínima, o por urgencia manifiesta o por la misma naturaleza del negocio o de los bienes [sic] que se pretendía adquirir, estuviera obligada a someterse a procedimientos largos y dispendiosos y que por el contrario pudiera elegir al contratista rápidamente y satisfacer de manera pronta necesidades apremiantes

Por lo tanto, la contratación directa es un procedimiento reglado excepcionalmente y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la Ley, en una forma más rápida, sencilla y expedita para la adquisición de bienes y servicios que por su cuantía o su naturaleza, no precisa ni requiere de los formalismos y múltiples etapas y términos previstos para la licitación pública o el concurso de méritos, aun cuando debe cumplir los principios que rigen la contratación pública.

En este tipo de contratos se dificulta la pluralidad de oferentes, pues se trata de actividades donde predomina el factor intelectual y generalmente se requieren personas dotadas de cierta capacidad artística o científica o tecnológica que solo se puede predicar de ciertos sujetos, como ocurre con los proyectos de investigación, desarrollo de nuevos productos, creación y apoyo de centros científicos y tecnológicos, redes de investigación y difusión científica y tecnológica entre otros, por lo anterior, se requiere una idoneidad y capacidad especializada.

Recuérdese que el soporte lógico (software), comprende, según el artículo 2° del Decreto reglamentario 1360 de 1989, uno o varios de los siguientes elementos: el programa de computador, la descripción de programa y el material auxiliar. Conforme al mismo Decreto, para los efectos del artículo anterior se entiende por:

- a) "Programa de computador": La expresión de un conjunto organizado de instrucciones, en lenguaje natural o codificado, independientemente del medio en que se encuentre almacenado, cuyo fin es el de hacer que una máquina capaz de procesar información, indique, realice u obtenga una función, una tarea o un resultado específico.
- b) "Descripción de programa": una presentación completa de procedimientos en forma idónea, lo suficientemente detallada para determinar un conjunto de instrucciones que constituya el programa de computador correspondiente.
- c) "Material auxiliar": Todo material distinto de un programa de computador o de una descripción de programa, creado para facilitar su comprensión o aplicación, como, por ejemplo, descripción de problemas e instrucciones para el usuario".

En consecuencia, el soporte lógico se considera una creación propia del dominio literario y está protegido por los derechos de autor y demás formas de protección del derecho común, los primeros están consignados fundamentalmente en la Ley 23 de 1982 y la decisión 351 de 1993 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. Dicha protección se extiende tanto a los programas operativos como a los programas aplicativos, ya sea en forma de código fuente o código objeto.

El soporte lógico puede ser exclusivo, cuando es elaborado para un usuario determinado con necesidades específicas, o estándar cuando puede ser aprovechado por diferentes usuarios con necesidades semejantes.

El artículo 31 de la decisión 351 de 1993 dispone: "Toda transferencia de los derechos patrimoniales, así como las autorizaciones o licencias de uso, se entenderán limitadas a las formas de explotación y demás modalidades pactadas expresamente en el contrato respectivo".

El creador de soporte lógico puede conceder su uso a otra persona, natural o jurídica, mediante la celebración de un contrato. Cuando se trate de programas estándar suele decirse que se vende el soporte, aunque propiamente esa venta debe respetar los derechos morales del autor definidos como intransferibles por la Ley 23 de 1982.

PRINCIPIOS Y REGLAS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El estudio de la contratación estatal debe realizarse a partir de los principios y las reglas que enmarcan y encausa toda la normatividad que la consagra, así como los hechos, actos y estipulaciones de los contratos propósito para el cual el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 estableció:

Artículo 23: De los principios en las actuaciones contractuales de las entidades estatales.

Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán a las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo..."

Además, en concordancia con la norma anterior el **artículo 28 ibídem**, dispuso:

Artículo 28: De la interpretación de las reglas contractuales.

En la interpretación de las normas sobre contratos estatales, relativas a procedimientos de selección y escogencias de contratistas y en la de las cláusulas y estipulaciones de los contratos, se tendrá en consideración los fines y los principios de que trata esta ley, los mandatos de la buena fe y la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos.

Ahora bien, la doctrina y la jurisprudencia han esbozado como principios fundamentales del proceso de selección los de libertad de concurrencia, igualdad, publicidad y transparencia.

Es así como las normas vigentes consagran como principios de la contratación estatal los de transparencia, economía y responsabilidad, a los cuales ha sumado los de planeación y el de selección objetiva. Por lo demás, el procedimiento precontractual que adelanta la administración es un típico procedimiento administrativo, sujeto a los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción, señalados en el Artículo 3 del C.C.A. y en el Artículo 209 de la Carta, aunado a los recientemente señalado en el **Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015**.

De acuerdo con el **artículo 209 de la Constitución Política** "la función administrativa (...) se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...", principios que coinciden en su gran mayoría con los establecidos en el **artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**, en concordancia con el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, como orientadores de la actualización administrativa, y dado

que la contractual lo es, resulta evidente su aplicación a los procesos de selección de la contratación pública.

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se fundamenta en los principios generales de transparencia, economía, responsabilidad, y selección objetiva contenidos en los artículos 23, 24 25, 26, 27 y 29 de la Ley.

Los principios de legalidad, igualdad, debido proceso, buena fe, imparcialidad, eficacia, moralidad, celeridad, imparcialidad y publicidad se encuentran a su vez desarrollados en dichos principios, en tanto las reglas que en virtud de los mismos se establecen son aplicación de aquellos postulados constitucionales.

Cabe mencionar que estos principios de la contratación estatal que el Legislador enuncia, precisa y regula de manera concreta en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993, según señaló la Corte Constitucional en **Sentencia C-508 de 2002**:

"...no son simples definiciones legales, sino normas de contenido específico, de obligatorio acatamiento en toda la contratación estatal, sea cual fuere la modalidad en que ésta se realice. Es decir, que, tanto en el caso de la contratación mediante licitación pública o concurso de méritos, como en la contratación directa, son aplicables de manera estricta los principios que orientan contratación pública, cuales son, la transparencia, responsabilidad, selección objetiva, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, en armonía con la preceptuado por artículo 209 de la Carta, que los instituye para el ejercicio de la función administrativa."

Sobre los estudios previos que deben darse para todo proceso de selección, recordemos lo que estipula la decisión de 1ª Instancia, **Radicación 162-99642-03** proferido por la **Procuraduría Delegada para la Moralidad Pública** de fecha septiembre 21 de 2006, que dice:

"Según el artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993, que regula el principio de economía, con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones o términos de referencia.

"12. Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones o términos de referencia.

Dentro de estos estudios realizados por la entidad correspondiente, se analiza la conveniencia y oportunidad del contrato (artículo 25 núm. 7 de la Ley 80 de 1993):

"7o. La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso. "

En relación con los estudios señalados en la nueva norma de contratación directa, se ha indicado en su desarrollo doctrinal que en los estudios previos deben justificar la necesidad que debe estar amparada con algún tipo de estudio o información, ya que el resultado de la contratación no puede ser la decisión impulsiva del funcionario público. (Subrayado fuera del texto original).

5. PERFIL REQUERIDO Y FACTORES DE SELECCIÓN

El aplicativo IAS objeto del presente estudio, es actualizado y soportado únicamente por la empresa Solution Systems LTDA., fabricante del aplicativo y propietario de los derechos de autor del mismo, por lo que es el único autorizado a prestar los servicios de soporte, mantenimiento, actualización y desarrollo.

El proponente debe adjuntar la calidad de proveedor exclusivo, a través de certificado de derechos de autor emitido por el ministerio del interior, de igual manera deberá adjuntar el equipo de trabajo requerido y experiencia relacionada.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR Y FORMA DE MITIGARLO

En el anexo 1, se encuentra el detalle del análisis del valor estimado del contrato.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se adjunta matriz de riesgos

8. SUPERVISIÓN

Para garantizar la correcta ejecución del servicio a contratar se asignará la supervisión del contrato, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 artículo 83.

La supervisión estará a cargo del Subgerente Financiero y del Profesional Universitario del Área de Tic o quienes hagan sus veces.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del INFIVALLE con ocasión de la celebración del contrato interadministrativo y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor de INFIVALLE que cubra los siguientes riesgos:

RIESGO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento	Por el término del contrato y 6 meses más	10% del valor del contrato
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Por el término del contrato y 3 años más	5% del valor del contrato
Calidad del servicio	Por el término del contrato y 6 meses más	10% del valor del contrato

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad dentro de los 5 días hábiles siguiente a la firma del contrato, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993. Cualquier retraso en la entrega de estos documentos que afecte el inicio de las obras será de absoluta responsabilidad del contratista.

El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue o suspenda su vigencia. En el evento de concederse ampliaciones o suspensiones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, se procederá así:

Si es **prórroga del plazo** se ampliará la vigencia de la Garantía Única en los correspondientes riesgos amparados por un término equivalente al de la prórroga del contrato, teniendo en cuenta el PROPONENTE el plazo fijado por INFIVALLE para presentar dicha modificación de la garantía.

Si es una **suspensión del plazo** de ejecución, el futuro contratista se obliga informar a la compañía aseguradora sobre dicha suspensión y entregara a la entidad certificación de ello, dentro de los 5 días siguientes a la suscripción de la suspensión.

Si es **adición del valor**, la cobertura se ampliará en los porcentajes establecidos por la entidad hasta cubrir el monto total contratado.

Dicha modificación a las garantías contractuales, debe realizarse a costa del contratista y dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del documento modificatorio por medio del cual se amplíe o suspenda el plazo o adicione el valor contractual

10. CONTENIDO MÍNIMO DE LA OFERTA O PROPUESTA

El contratista debe manifestar como mínimo en su propuesta los siguientes aspectos:

- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Término de ejecución
- ✓ Valor de la propuesta: \$360.000.000 M/CTE. IVA incluido
- ✓ Lugar de ejecución y domicilio contractual
- ✓ Obligaciones

NOTA: Es importante manifestar el régimen al que pertenece.

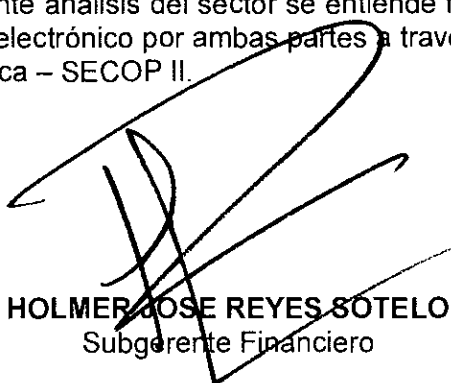
11. DOCUMENTOS MÍNIMOS A PRESENTAR CON LA PROPUESTA

- Propuesta.
- Certificado derechos de autor
- Formato único de hoja de vida de persona jurídica.
- Cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado de pagos de seguridad social y parafiscales suscrito por Revisor Fiscal (si aplica).
- Registro Único de Proponentes (RUP).
- Cédula de ciudadanía y Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (si aplica).
- Libreta militar del Representante Legal (si aplica).
- Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.
- Acto de constitución
- Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y persona jurídica
- Certificado de antecedentes fiscales del Representante Legal y persona jurídica
- Certificado de antecedentes penales del Representante Legal
- Certificado de antecedentes de medidas correctivas del Representante Legal.
- RUT
- Certificaciones de experiencia de la sociedad.
- Hojas de vida del equipo de trabajo diplomas y certificados de experiencia

12. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

A la luz del "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, industria y Turismo y en armonía con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación" de la Agencia Nacional de Contratación colombiana Compra Eficiente, dada la naturaleza del objeto del contrato y su cuantía este se encuentra excluido del capítulo de compras de los tratados de libre comercio suscrito por nuestro país.

Para constancia, el presente análisis del sector se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado el contrato electrónico por ambas partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.



HOLMER JOSE REYES SOTELO
Subgerente Financiero



LUIS EVER BEJARANO DOMÍNGUEZ
Profesional Universitario Área Tic

Elaboró: Bejarano Domínguez Luis Ever Profesional Universitario TIC - componente técnico 

Elaboró: Kelly Johanna Angulo Marín, Contratista Secretaria General - componente legal

Revisó: Peña Diego Mauricio – Contratista Área de Tic 

Revisó: Heredia Fernández Carlos Andrés - Abogado Contratista - Secretaria General 

Revisó: Sandra Patricia Ospina Valencia - Secretario General 

Revisó: Martineelli Urzola Eugenio David – Contratista Secretaria General. 

Revisó: Guerrero Vega Fredy Alexander Profesional Especializado TIC - componente técnico 

Aprobó: Reyes Sotelo Holmer Jose - Componente Técnico 